

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Córdoba, dimanante del Procedimiento Ordinario 1650/2007. (PD. 885/2010).

NIG: 1402142C20070016913.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1650/2007. Negociado P.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Cordolux, S.L.
 Procuradora: Sra. M.^a Julia López Arias.
 Letrado: Sr. González González, Manuel Jesús.
 Contra: Excavaciones Execor, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Ordinario núm. 1650/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Córdoba a instancia de Cordolux, S.L., contra Excavaciones Execor, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 35/2010

En Córdoba, a veintiséis de febrero de dos mil diez.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1650/2007, seguidos a instancias de la entidad mercantil Cordolux, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Julia López Arias y asistida del Letrado don Manuel Jesús González, contra la entidad mercantil Excavaciones Execor, S.L., y

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Julia López Arias, en nombre y representación de la entidad mercantil Cordolux, S.L., contra la mercantil Excavaciones Execor, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar a la actora la suma de seis mil doscientos noventa euros con seis céntimos (6.290,06 €), así como los intereses legales calculados de conformidad con lo dispuesto en el fundamento jurídico cuarto, condenándole, igualmente, al pago de las costas procesales causadas en este juicio.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para lo cual es requisito necesario la constitución de un depósito de cincuenta euros conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, salvo que tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
 E./»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Excavaciones Execor, S.L., extiendo y firmo la presente en Córdoba a cuatro de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga sobre procedimiento núm. 601/2009. (PD. 884/2010).

NIG: 2906742C20090010648.
 Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 601/2009. Negociado: FM.
 Sobre: Ejecución título judicial JV. 1601/07.
 De: Padoma, S.L.
 Procurador: Sr. Fernando García Bejarano.
 Contra: Don Carlos Clu Villodres.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 601/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga a instancia de Padoma, S.L., contra don Carlos Clu Villodres sobre Ejecución título judicial JV. 1601/07, se ha dictado auto de 18.3.09 que, copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

A U T O

Don Francisco Alberto Campos Campano.

En Málaga, a dieciocho de marzo de dos mil nueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Fernando García Bejarano en nombre y representación de Padoma, S.L., se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a don Carlos Clu Villodres con fundamento en la siguiente resolución judicial:

Clase y fecha de la resolución sentencia dictada en los autos de Juicio Verbal 1601/07.

Ejecutante Padoma, S.L.

Ejecutado don Carlos Clu Villodres.

Cantidad objeto de la condena 6.865,89 euros de principal y 2.059,76 euros que se presupuestan para intereses y costas de ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

PARTE DISPOSITIVA

1. Se despacha a instancias de Padoma, S.L., parte ejecutante, ejecución frente a don Carlos Clu Villodres, parte ejecutada, por las siguientes cantidades:

6.865,89 euros de principal y 2.059,76 euros que se presupuestan para intereses y costas de ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Con carácter previo a proceder a la investigación solicitada, requiérase a la representación de la parte actora para que informe a este Juzgado sobre el número del Documento Nacional de Identidad del ejecutado, así como su actual domicilio.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento, pueda/n personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma El/La Magistrado-Juez Sustituto, doy fe.

El/La Magistrado-Juez Sustituto El/La Secretario/a

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Carlos Clu Villodres, extendiendo y firmo la presente en Málaga a diez de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 149/2010.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 149/2010. Negociado: DE.

Sobre: Despidos.

NIG: 1102044S20100000470.

De: Doña Ángeles Rodríguez Rivas.

Contra: Semima, S.L., Hoteles y Movihotel España-Jerez.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 149/2010 seguidos a instancias de doña Ángeles Rodríguez Rivas contra Semima, S.L., Hoteles y Movihotel España-Jerez sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Semima, S.L., Hoteles como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de mayo de 2010, a las 9,30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté leglamente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Semima, S.L., Hoteles para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a cinco de abril de dos mil diez.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 31 de marzo de 2010, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Dos de Sevilla, dimanante de Divorcio Contencioso 189/2009.

NIG: 4109142C20090072510.

Juzgado: Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Dos de Sevilla.

Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 189/2009.

Parte demandante: Doña Joaquina Jacinta Condan Alcalá.

Parte demandada: Don Francisco Javier Sánchez González.

Sobre: Familia. Divorcio Contencioso.

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 24/10

En Sevilla, a 10 de marzo de 2010.

Vistos por Francisco Manuel Gutiérrez Romero, Magistrado Titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Dos de Sevilla y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal sobre divorcio, seguidos ante este Juzgado bajo el número 189 del año 2009, a instancia de doña Joaquina Jacinta Condan Alcalá, representada por el Procurador don Julio Paneque Caballero y asistida por la Letrada doña Rosa Carmen Haro Romo, contra don Francisco Javier Sánchez González, declarado en rebeldía, no habiendo intervenido el M. fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Julio Paneque Caballero, en nombre y representación de doña Joaquina Jacinta Condan Alcalá, contra don Francisco Javier Sánchez González, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio por ellos contraído con fecha 1 de julio de 2005, con todas sus consecuencias legales, entre las que se incluye la disolución del régimen económico matrimonial.

Todo sin que proceda especial imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días.

Una vez firme la presente, comuníquese al Registro Civil de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) para su anotación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia al demandado Francisco Javier Sánchez González.

Sevilla, 31 de marzo de 2010.- La Secretario Judicial.